



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

AVISO

Fecha Límite para Devolución Total o Parcial Contingentes Arancelarios DR-CAFTA 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32, del Decreto No. 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, el cual establece el Reglamento de Administración de los Contingentes Arancelarios del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias informa que los beneficiarios de los Contingentes Arancelario 2022, deberán devolver la totalidad o parte del volumen del Contingente Arancelario que no utilizarán, a más tardar el día 1ro de septiembre del año calendario en curso, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), de modo que no sea sujeto de las penalizaciones establecidas en el Artículo 34 de dicho Reglamento.

Los beneficiarios de contingentes que devuelvan total o parcialmente el volumen asignado no podrán participar como solicitante en el proceso de reasignación de los volúmenes devueltos.

Comisión para las Importaciones Agropecuarias

12 de agosto de 2022

Santo Domingo, D.N. República Dominicana